

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 014

(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 27 de la Ley 99/1993, y

CONSIDERANDO:

Que según la sentencia C-275 de 1998, la Corte Constitucional, declaró la exequibilidad parcial del artículo 4° del decreto 111 de 1996, determinando la autonomía administrativa y financiera de las Corporaciones Autónomas Regionales para el manejo de sus recursos propios.

Que de acuerdo con el literal i del artículo 27 de la Ley 99 de 1993, es función de los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales: *"Aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones de la Corporación"*.

Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 11 de febrero de 2008, *"Por medio del cual se establece el reglamento interno para el manejo presupuestal con Recursos Propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA,"* en especial en su artículo 15, estudio y aprobación, faculta al Consejo Directivo para aprobar el presupuesto de la Corporación CDA.

Que la Oficina Asesora de Planeación conjuntamente con la Subdirección Administrativa y Financiera elaboraron un documento de justificación que incluye la proyección desagregada de cada una de las fuentes de ingresos para la vigencia 2020, teniendo en cuenta las variaciones en el comportamiento histórico de las rentas propias por cada una de las fuentes de financiación de que dispone la Corporación. Así mismo, realizó un estudio detallado de las proyecciones de gastos, considerando entre otros, las restricciones legales de las fuentes, las inflexibilidades presupuestales, las metas y demás objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que se implementarán en el cuatrienio 2020-2023 en la respectiva jurisdicción.

Que en Gaceta del Congreso N° 1037 del 24 de octubre de 2019, se publicó el texto definitivo aprobado sesión plenaria del Senado de la República al P.L. 077 de 2019 Cámara, 59 de 2019

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014
(17 8 NOV 2019)

“Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020”

Senado “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2020”

Que en la segunda parte de la Gaceta del Congreso N° 1037 del 24 de octubre de 2019, artículo 2, Sección: 3224, se establece una partida presupuestal asignada a la Corporación CDA, para gastos de Funcionamiento e Inversión por la suma de NUEVE MIL SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$9.066.759.558), distribuidos así: A. Funcionamiento: DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES PESOS MCTE (\$2.274.000.000) asignados por PGN (Rec – 10 y 11) y B. Inversión: SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$6.792.759.558) asignados por el Fondo de Compensación Ambiental (Rec- 16 FCA) y Presupuesto General de la Nación (Rec – 11 PGN).

Que, la Corporación efectuó la proyección de recaudo para cada una de las fuentes de ingresos con recursos propios (Rec - 20) para la vigencia fiscal de 2020, de cuyo ejercicio resultó un estimado de ingresos por valor de DOS MIL CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS (\$2.051.750.815) MCTE, con la siguiente distribución: A. Funcionamiento: QUINIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$506.326.098) y B. Inversión: UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE (\$1.545.424.717), por concepto de recaudos en sobretasa ambiental al impuesto predial, evaluación y seguimiento (Licencias, permisos, salvoconductos, tramites ambientales), publicaciones, tasas por uso del agua, tasas retributivas, tasas de aprovechamiento forestal, multas y sanciones y otros ingresos, conforme a la justificación técnica (Anexo 1).

Que el Artículo 7.- del de decreto 412 de 2018, modifíco el Artículo 2.8.1.5.3. del Capítulo Título 1, Parte 8 del 2 del Decreto 1068 de 2015, de la siguiente manera (...) **“Artículo 2.8.1.5.3. Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación. Estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional.**

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014
(17 8 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales." (...)

Que mediante Resolución N° 0010 del 7 de marzo de 2018, expedida por la Directora General de Presupuesto Público Nacional (E) por el cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración, teniendo en cuenta que es necesario compilar la estructura y desagregación de la información del presupuesto en un texto que facilite la identificación y aplicación de las operaciones presupuestales de ingresos y gastos en las diferentes etapas del proceso.

Que para la ejecución de los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación (PGN y FCA) y de los Recursos Propios proyectados para recaudo en la Vigencia 2020, se requiere determinar las apropiaciones de gastos respectivas.

Que en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la Gestión de Finanzas Públicas, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - MHCP y la Contraloría General de la República-CGR, expidieron el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) y del Régimen de Contabilidad Presupuestal (RCP), respectivamente, esto con el fin de minimizar los reportes, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas, contar con una herramienta para la gestión pública y, entre otros, la consolidación de la contabilidad presupuestal por parte de la CGR y demás entidades encargadas de la evaluación del desempeño de la función pública.

Que en atención a la posible distribución programática del Plan de Acción para el periodo administrativo 2020-2023 con base a la estructura del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD", adaptada a las necesidades regionales, la Corporación realizó la proyección de gastos para la vigencia 2020 en concordancia con lo definido en el título II capítulo III del Acuerdo No. 001 del 11 de febrero de 2008.

Que hace parte integral del presente Acuerdo, la Justificación técnico económica, que expresa las bases para elaboración del presupuesto de la vigencia 2020 -Anexo 1.

Que por las precedentes consideraciones:

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014
(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

ACUERDA:

PRIMERA PARTE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Presupuesto de Recursos Propios y adoptar los recursos asignados por el Presupuesto General de la Nación a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico - CDA, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2020, en la suma de ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.118.510.373), según el siguiente detalle:

INGRESOS

DETALLE	VALOR
PRESUPUESTO CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE AMAZONICO CDA.	\$ 11.118.510.373
RECURSOS PROPIOS (Recurso 20)	\$ 2.051.750.815
<i>Ingresos Corrientes</i>	
TRIBUTARIOS	\$ 936.800.000
<i>Porcentaje Impuesto Predial</i>	<i>\$ 936.800.000</i>
NO TRIBUTARIOS	\$ 1.114.950.815
<i>Venta de bienes y servicios</i>	<i>\$ 239.639.852</i>
Servicio de Evaluación y Seguimiento Ambiental	\$ 233.139.852
Publicación	\$ 6.500.000
Otros Ingresos	\$ 875.310.963
Tasa Retributiva	\$ 192.610.963
Tasa Uso por Agua	\$ 240.000.000
Tasa de Aprovechamiento Forestal	\$ 205.500.000
Multas y Sanciones-Cartera	\$ 217.200.000
Otros	\$ 20.000.000
RECURSOS LEY DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION	\$ 9.066.759.558

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 014

(18 NOV 2020)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

FONDO DE COMPENSACION AMBIENTAL (Recurso 16)	\$ 4.794.005.797
Funcionamiento	\$ -
Inversión	\$ 4.794.005.797
PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION (Recursos 10 y 11)	\$ 4.272.753.761
Funcionamiento	\$ 2.274.000.000
Inversión	\$ 1.998.753.761

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el presupuesto de gastos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, para atender los gastos durante la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año 2020, por valor de ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE (\$11.118.510.373).

- a) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$2.780.326.098), financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación (recursos 10 y 11) y Recursos Propios (recurso 20).**

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	VALOR PROGRAMADO		TOTAL
		RECURSOS PROPIOS	PGN	
TOTAL FUNCIONAMIENTO		\$506.326.098	\$2.274.000.000	\$2.780.326.098
A-01	GASTOS DE PERSONAL	\$110.326.098	\$2.244.800.000	\$2.355.126.098
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$325.000.000	\$ 18.700.000	\$ 343.700.000
A-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	\$ 60.000.000	\$ -	\$ 60.000.000
A-08	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 11.000.000	\$ 10.500.000	\$ 21.500.000

- b) **GASTOS DE INVERSION: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$8.338.184.275) MCTE, financiado con recursos del Presupuesto General de la**

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014
(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

Nación - PGN (recurso 11), Fondo de Compensación Ambiental – FCA (recurso 16) y Recursos Propios - RP (recurso 20).

PROYECTOS				RECURSOS PGN (REC 11)	RECURSOS FCA (REC 16)	RECURSOS PROPIOS (REC 20)	TOTAL PRESUPUESTO 2020
C INVERSION				\$1.998.753.761	\$4.794.005.797	\$1.545.424.717	\$8.338.184.275
PROG	SUBPROG	PROY	REC				
PACTOS TRANSVERSALES. IV. PACTO POR LA SOSTENIBILIDAD: "PRODUCIR CONSERVANDO Y CONSERVAR PRODUCIENDO"							
1				LINEA A. SECTORES COMPROMETIDOS CON LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y LA MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO			
1	1			OBJETIVO 1. Avanzar hacia la transición de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad y la mitigación del cambio climático.			
1	1	1	20	<i>Desarrollo de actividades productivas comprometidas con la sostenibilidad</i>			
1	1	2	16	<i>Producción agropecuaria con prácticas sostenibles</i>			
1	2			OBJETIVO 2. Mejorar la calidad del aire, del agua y del suelo para la prevención de los impactos en la salud pública y la reducción de las desigualdades relacionadas con el acceso a recursos			
1	2	1	20	<i>Monitoreo, seguimiento y evaluación de la oferta, demanda y calidad del agua</i>			
2				LINEA B. BIODIVERSIDAD Y RIQUEZA NATURAL: ACTIVOS ESTRATEGICOS DE LA NACION			
2	1			OBJETIVO 1. Implementar estrategias transectoriales para controlar la deforestación, conservar los ecosistemas y prevenir su degradación			
2	1	1	20	<i>Implementar estrategias Evaluación y seguimiento ambiental al uso de los recursos naturales</i>			
2	1	2	11	<i>Restauración ambiental en zonas de recarga hídrica de cuencas y microcuencas priorizadas</i>			
2	2			OBJETIVO 2. Realizar intervenciones integrales en áreas ambientales estratégicas y para las comunidades que las habitan			
2	2	1	20	<i>Formulación e implementación de planes de ordenación y manejo de cuencas y/o planes de manejo de microcuencas y humedales priorizados</i>			
2	3			OBJETIVO 3. Generar incentivos a la conservación y pagos por servicios ambientales para promover el mantenimiento del capital natural			
2	3	1	20	<i>Fortalecimiento del Programa Nacional de PSA y desarrollo de incentivos a la conservación</i>			
2	4			OBJETIVO 4. Consolidar el desarrollo del productor y servicios basados en el uso sostenible de la biodiversidad			
2	4	1	16	<i>Fomento y fortalecimiento de negocios verdes y sostenibles</i>			

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

- o Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11-131. Tel: (098) 5 65 63 51 – 5 65 63 52
- o Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Tel: (098) 5849494 -Cel:311 513 88 04
- o Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel: 310 2 05 80 18
- o Website: www.cda.gov.co e-mail: cda@cda.gov.co

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO N° 014

(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

			20	
2	4	2	20	Impulso a la economía forestal
3				LINEA C. COLOMBIA RESILIENTE: CONOCIMIENTO Y PREVENCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y LA ADAPTACIÓN AL CLIMA
3	1			OBJETIVO 1. Asegurar la corresponsabilidad territorial y sectorial en la reducción del riesgo de desastres y la adaptación a la variabilidad y al cambio climático
3	1	1	20	Desarrollo territorial con criterios de adaptación y reducción del riesgo de desastres
4				LINEA D. INSTITUCIONES AMBIENTALES MODERNAS, APROPIACION SOCIAL DE LA BIODIVERSIDAD Y MANEJO EFECTIVO DE LOS CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES
4	1			OBJETIVO 1. Robustecer los mecanismos de articulación y coordinación para la sostenibilidad
4	1	1	20	Fortalecimiento institucional para la sostenibilidad
4	2			OBJETIVO 2. Implementar una estrategia para la gestión y seguimiento de los conflictos socioambientales generados por el acceso y uso de los recursos naturales, con base en procesos educativos y participativos que contribuyan a la consolidación de una cultura ambiental
4	2	1	20	Educación para la transformación ambiental
4	2	2	20	Seguimiento de los conflictos socioambientales generados por el acceso y uso de los recursos naturales
4	3			OBJETIVO 3. Mejorar la gestión de la información y su interoperabilidad entre los diferentes sectores
4	3	1	20	Fortalecer los procesos de gestión de información para atención al riesgo de desastres y el cambio climático
PACTOS POR LA PRODUCTIVIDAD Y LA EQUIDAD DE LAS REGIONES				
XXII. PACTO REGION AMAZONIA: DESARROLLO SOSTENIBLE POR UNA AMAZONIA VIVA				
5				PACTO REGIONAL
5	1			Proteger y conservar los ecosistemas de la Amazonía como garantía para la equidad intergeneracional
5	1	1	20	Acciones para frenar la deforestación y promover la reconversión de actividades productivas.

La desagregación a nivel detallado de los gastos de funcionamiento e inversión, se encuentran definidos en el Anexo 1. Justificación técnico económica, que hace parte integral del presente acuerdo.

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014
(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

El resumen la distribución presupuestal por fuente de financiación para la vigencia 2020 es la siguiente:

RESUMEN DE GASTOS PRESUPUESTO 2020

CONCEPTO	APORTE			TOTAL
	NACIONAL		RECURSOS	
	PGN	FCA	PROPIOS	
GASTOS FUNCIONAMIENTO	\$ 2.274.000.000		\$ 506.326.098	\$ 2.780.326.098
GASTOS INVERSION	\$ 1.998.753.761	\$4.794.005.797	\$1.545.424.717	\$ 8.338.184.275
TOTAL PRESUPUESTO	\$ 4.272.753.761	\$4.794.005.797	\$2.051.750.815	\$11.118.510.373

Parágrafo: Para efectos de la clasificación y definición de los gastos contenidos en el Acuerdo N° 001 de 2008, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico CDA, adopta el lo dispuesto en la Resolución N° 010 del 7 de marzo del 2018 *"Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y se dictan otras disposiciones para su administración"* expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO TERCERO: Autorícese al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA, para que mediante Resolución distribuya el presupuesto de gastos aprobado para la vigencia 2020, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución 032 de julio 19 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y la Resolución N° 010 del 7 de marzo del 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su naturaleza, se ubicarán nuevamente en el sitio que corresponda, sin que con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 014

(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

ARTICULO CUARTO: Autorícese al Director General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y Oriente Amazónico CDA, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2020, considerando que la distribución de los recursos provenientes del Fondo de Compensación Ambiental y otras fuentes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación. En todo caso, el Director General deberá informar en la siguiente sesión presencial al Consejo Directivo y presentar el presupuesto desagregado con los ajustes incorporados.

ARTÍCULO QUINTO. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL: Es la información sobre la programación y ejecución del presupuesto de la Corporación; la programación comprende en los ingresos y gastos, la programación inicial más modificaciones. La ejecución en los ingresos comprende el reconocimiento y el recaudo, y en los gastos la apropiación, el compromiso, la obligación y el pago. Las reservas presupuestales incluyen el compromiso, la obligación y el pago, y las cuentas por pagar la obligación y el pago.

ARTÍCULO SEXTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 10° de la Resolución 667 de 2016, relacionado con la información presupuestal que debe remitir la Corporación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y registrada en el Anexo N° 5-1 - *Informe de ejecución presupuestal de ingresos* y Anexo N° 5-2 - *Informe de ejecución presupuestal de gastos*, debe asegurarse que guarda armonía con la registrada en el Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP de acuerdo con lo establecido en la Resolución 032 de julio 19 de 2019 expedida por la Contraloría General de la Nación y la Resolución N° 010 del 7 de marzo del 2018 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.8.6.4.13 del decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación, deberá guardar concordancia con el Plan de Acción Cuatrienal y su correspondiente Plan Financiero, lo cual deberá verse reflejado en los informes de gestión periódicos. En ese sentido el Director deberá presentar al Consejo Directivo el balance financiero de ingresos y gastos, desagregado por cada una de las diferentes fuentes de financiación de que dispone la Corporación, indicando lo planificado vs lo efectivamente recaudado, para el caso de los ingresos de recursos propios; para el caso de la ejecución de los gastos con todas las fuentes de financiación el informe debe dar cuenta de los

AGD-CP-08-PR-01-FR-02

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO N° 14

(18 NOV 2019)

"Por medio del cual se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación y se aprueba el Presupuesto de ingresos y gastos con recursos propios de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico C.D.A. para la vigencia fiscal 2020"

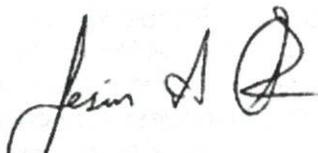
elementos de la cadena presupuestal planificados y efectivamente ejecutados: apropiación, compromisos, obligaciones, pagos y rezago (*Cuentas por pagar y reservas*).

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Resolución N° 1898 del 2007 "*Por la cual se aprueban los Estatutos de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente amazónico – CDA*", los programas y proyectos establecidos en el presente Acuerdo, serán ajustados una vez se apruebe el Plan de Acción Institucional 2020 – 2023, en los términos y condiciones establecidos en el artículo 2.2.8.6.4.1. y siguientes del Decreto 1076 de 2015 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan..

ARTICULO NOVENO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1°) de enero del año dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2019.



JESÚS ANTONIO CASTRO GONZÁLEZ
Presidente



IVONNE CARMENZA HERNANDEZ DELGADO
Secretaria General